



Ajuntament d'Agost

Expediente N.º: 1.403/2015

Procedimiento: Pleno Ordinario noviembre 2015

ACTA N° 15/2015 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. JUAN CUENCA ANTÓN

Concejales

Populares Agost

D. JUAN JOSÉ CASTELLÓ MOLINA
D. FRANCISCO IVORRA PÉREZ
Dª. SONIA CARBONELL VICEDO
D. RAMÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Dª. MARIA DOLORES QUIRANT BOIX

AIA-Compromís per Agost

D. LUIS VICENTE CASTELLÓ VICEDO
D. FRANCISCO LOZANO MARTÍNEZ
Dª. EMILIA RECHE DÍAZ

PSOE AGOST

D. JOSÉ ANTONIO ANTÓN SUAY
Dª. MARIA DE LA O VICEDO GARCÍA

Secretario General

D. MIGUEL OLIVARES GUILABERT

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LOS DÍAS 29/10/15 Y 11/11/15.

2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.

3º.- DAR CUENTA DEL CAMBIO DE PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULARES AGOST.

4º.- INFORME DE PLENO EN RELACIÓN CON LA PROVISIÓN TRANSITORIA DEL PUESTO DE TESORERO POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 92 DE LA LRBRL.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN CRÉDITOS POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO.

6º.- APROBACIÓN COMPOSICIÓN CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.

7º.- MOCIONES.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Previo al inicio del Pleno, toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que, en la medida de lo posible, hay que evitar los comportamientos como los del Pleno anterior, que en ningún momento volverán a aceptarse, porque la imagen que se da es deplorable, debiendo debatir los temas, pero no entrar en discusiones, por lo que no van a tolerarse más estos comportamientos, que no deben repetirse y que, en caso contrario, cortará el sonido y de continuar, se suspendería el Pleno.

Interviene el Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Castelló, para decir que está de acuerdo con lo que dice el Sr. Alcalde.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LOS DÍAS 29/10/15 Y 11/11/15.

Se da cuenta del borrador del Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2015, tomando la palabra la Concejal del Grupo Populares de Agost, Sra. Carbonell, que señala que, en la página 27 hay un error, puesto que dice “Concejal del Grupo PSOE, Sra. Carbonell”, cuando debería decir “Concejal del Grupo Populares de Agost, Sra. Carbonell”. Hecha esta rectificación y encontrada conforme con lo que en ella se trató y acordó, es aprobada, en votación ordinaria, por unanimidad.

Se da cuenta del borrador del Acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 11 de noviembre de 2015 y, encontrada conforme con lo que en ella se trató y acordó, es aprobada, en votación ordinaria, por unanimidad.

2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.

Se da cuenta extractada de los Decretos dictados desde la última sesión ordinaria celebrada:

- 862) Concediendo licencia urbanística para vallado de parcela en polígono 41, parcelas 14 y 15. Exp. ON-48/15.
- 863) Concediendo licencia urbanística para vallado de parcela en polígono 41, parcelas 20 y 21. Exp. ON-49/15.
- 864) Aceptando la baja de Venasod España en el puesto nº 26 del mercado municipal.
- 865) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.

- 866) Amortizando anticipadamente la totalidad del capital vivo del préstamo nº 1030581004.
- 867) Otorgando autorización para inhumación de cadáver.
- 868) Concediendo ayudas de servicios sociales a diversos vecinos de Agost.
- 869) Convocando sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Agost para el día 29 de octubre de 2015.
- 870) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 871) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 26 de octubre de 2015.
- 872) Solicitando una subvención de la Diputación Provincial de Alicante para el programa “PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS”.
- 873) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 874) Autorizando en precario el uso de la Sala Asociaciones del Centro Social a Dª. Carmen González.
- 875) Concediendo anticipo reintegrable a empleado municipal.
- 876) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 877) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 878) Aprobando el pago de la nómina correspondiente al mes de octubre de 2015, por importe de 96.524,71 euros, Seguros Sociales de septiembre de 2015, por importe de 37.603,23 euros y Plan de Pensiones, por importe de 408,55 euros.
- 879) Concediendo licencia urbanística para construcción de trastero en cubierta en calle La Lloma, nº 80. Exp. ON-61/15.
- 880) Concediendo licencia urbanística para ampliación, reforma y cambio de uso en edificio existente en calle Granada nº 6-8. Exp. OM-5/15.
- 881) Incoando expedientes sancionadores por infracciones en materia de tráfico.
- 882) Modificando la licencia urbanística OM-9/13.
- 883) Procediendo a la baja definitiva del vado permanente sito. en la Calle Monforte, nº 16.
- 884) Reservando locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de los actos de la campaña electoral.
- 885) Reservando lugares especiales gratuitos para la colocación de carteles, pancartas y banderolas.
- 886) Rectificando el Decreto nº. 547/2015.
- 887) Procediendo a la baja definitiva del vado permanente sito. en la Calle La Huerta, nº 46.
- 888) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 889) No reconociendo el derecho a indemnización por funcionamiento del servicio público.
- 890) Otorgando autorización para inhumación de cadáver.
- 891) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 2 de noviembre de 2015.
- 892) Aprobando la generación de créditos propuesta.
- 893) Autorizando a la realización de actividades con fuego en partida Escandella, Polígono 20, parcela 20.
- 894) Autorizando a la realización de actividades con fuego en partida Derramador, Polígono 26, parcela 15.
- 895) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el decreto de fecha 4 de noviembre de 2015.

- 896) Aprobando el Padrón del Mercado Municipal, correspondiente el mes de noviembre de 2015, por importe total de 2.109,60 euros.
- 897) Autorizando a los representantes del grupo municipal Populares de Agost a la revisión de los expedientes solicitados.
- 898) Concediendo devolución de fianza por obras – Expediente ON-49/15.
- 899) Concediendo devolución de fianza por obras – Expediente ON-48/15.
- 900) Concediendo devolución de fianza por obras – Expediente ON-28/15.
- 901) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 4 de noviembre de 2015.
- 902) Efectuando delegación especial de competencia para autorizar matrimonio civil.
- 903) Imponiendo penalidades al agente urbanizador, por incumplimiento de plazo para la finalización de las obras de urbanización del PAI-SAU-I 2.
- 904) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 905) Concediendo licencia urbanística para reparación de la chimenea industrial de “Cerámica La Paz”. Expediente OM-8/15.
- 906) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 907) Presentando alegaciones e interponiendo recurso de reposición contra la liquidación nº 9900400990374.
- 908) Presentando alegaciones e interponiendo recurso de reposición contra la liquidación nº 9900400990322.
- 909) Incoando expedientes sancionadores por infracciones en materia de tráfico.
- 910) Aprobando las liquidaciones de la tasa por prestación del servicio de vertido de escombros.
- 911) Nombrando la funcionario municipal D. Severino Sirvent Bernabeu Secretario-Interventor accidental.
- 912) Clasificando las proposición presentadas por los candidatos a la adjudicación se la prestación del servicio de la cantina sita en el campo de futbol municipal.
- 913) Convocando Sesión Extraordinaria y urgente del Pleno del Ayuntamiento de Agost para el día 11 de noviembre de 2015.
- 914) Aprobando las bases para el XX Concurso de carteles Danses del Rei Moro 2015.
- 915) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 916) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 10 de noviembre de 2015.
- 917) Convocando Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 13 de noviembre de 2015.
- 918) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 919) Nombrando la funcionario municipal D. Severino Sirvent Bernabeu Secretario-Interventor accidental.
- 920) Aprobando la nueva propuesta de horario de las Escuelas Deportivas Municipales.
- 921) Modificando el cambio de titularidad del vado permanente. Vado nº 183.
- 922) Ordenando devolución de ingresos indebidos.
- 923) Designando funcionarios municipales como representante Tablet en la Elecciones Generales del día 20 de diciembre de 2015.
- 924) Nombrando miembros de la Comisión mixta de selección del taller de empleo “ADECUACIÓN ÁREAS RECREATIVAS PARA USO TURISTICO Y DE OCIO”.

- 925) Nombrando al concejal D. Ramón Martínez Martínez, miembro de la Junta de Gobierno Local en sustitución del concejal D. Juan José Castelló Molina.
- 926) Concediendo licencia de primera ocupación a la vivienda sita en Pda. Rochet, nº 51.
- 927) Accediendo a la instalación de vado permanente para garaje sito en calle Sevilla, nº 3.
- 928) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 929) Aprobando la participación del Ayuntamiento de Agost en el PLAN CONJUNTO DE EMPLEO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS VALENCIANAS – ANUALIDAD 2015.
- 930) Concediendo licencia urbanística para acometida de gas natural en calle Rambla Chapí, nº 103 – Exp. ON-59/15.
- 931) Concediendo licencia urbanística para ampliación de red de gas natural en calle Granada, nº 12 – Exp. ON-58/15.
- 932) Concediendo licencia urbanística para ampliación de red de gas natural en avd. Extremadura – Exp. ON-34/15.
- 933) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 934) Requeriendo al Agente Urbanizador de la UE nº 7 para que confecciones o redacte el modificado del Proyecto de Reparcelación.
- 935) Solicitando la emisión de los informes recogidos en el artículo 7.4 de la Ley de Bases de Régimen Local, por parte de la administración competente, respecto de la solicitud del Plan Conjunto de Empleo de las Administraciones Públicas Valencianas.
- 936) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 937) Solicitando la emisión de los informes recogidos en el artículo 7.4 de la Ley de Bases de Régimen Local, por parte de la administración competente, respecto de la solicitud de las ayudas del programa de Talleres de Empleo.
- 938) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 939) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, de empleados municipales a la sesión formativa como REPRESENTANTES-TABLET de las elecciones a Cortes Generales.
- 940) Adjudicando a Dª. Luisa Martínez Martínez el contrato de la prestación del SERVICIO DE CANTINA SITA EN EL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL.
- 941) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 942) Rectificando el punto 6 de las bases del IV Concurso de dibujo para alumnos de 6º de primaria contra la violencia de género, Anualidad 2015.
- 943) Rectificando el punto 5 de las bases del Concurso de Microrrelatos contra la violencia de género.
- 944) Aprobando la generación de créditos propuesta.
- 945) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 17 de noviembre de 2015.
- 946) Autorizando a la realización de actividades con fuego en partida Derramador, Polígonos 19-4, parcela 57-59.
- 947) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa Sociocultural para el día 23 de noviembre de 2015.
- 948) Nombrando miembros del Jurado del IV Concurso de dibujo para alumnos de 6º de primaria contra la violencia de género, Anualidad 2015.

- 949) Nombrando miembros del Jurado del Concurso de Microrrelatos contra la violencia de género.
- 950) Rectificando el Decreto nº 929/2015.
- 951) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 18 de noviembre de 2015.
- 952) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía y Hacienda para el día 23 de noviembre de 2015.
- 953) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 954) No iniciando la vía de apremio solicitada por PROYEXVA SLU.
- 955) Convocando Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Agost para el día 24 de noviembre de 2015.
- 956) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 957) Desestimando una petición de devolución de ingresos por matrícula en Curso de Natación.
- 958) Aprobando la liquidación correspondiente al ejercicio anual 2015 de la DIC solicitada por "Hijos de Francisco Morant SL".
- 959) Archivando el expediente Ac-10/14 correspondiente a licencia ambiental para almacén y venta mayor de bebida.
- 960) Archivando el expediente Ac-17/13 correspondiente a licencia ambiental para oficinas y aparcamiento privado de vehículos.
- 961) Archivando el expediente Ac-14/13 correspondiente a licencia ambiental para comercio y almacén de materiales de construcción.
- 962) Desestimando el recurso de reposición contra la Resolución de la Alcaldía nº 785/15.

El Portavoz del Grupo Populares Agost, Sr. Martínez, solicita aclaración sobre los siguientes DECRETOS:

Decreto nº 944/2015 – Sobre modificación de créditos. Pregunta a qué se refiere el apartado “Ordenación del tráfico y del estacionamiento. Maquinaria instalaciones técnicas”.

Contesta el Sr. Alcalde que se refiere a señales.

Pregunta el Sr. Martínez a qué se refiere la aportación de empresas privadas, por importe de 1.734,00 euros y si no debería constar el nombre de las empresas en cuestión.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de las aportaciones de los sponsors de la Feria Artesanal y que los nombres de las empresas pueden consultarse en el expediente correspondiente.

Decreto nº 920/2015 – Sobre nuevos horarios de las Escuelas Deportivas de patinaje y gimnasia rítmica. Señala que para patinaje se establece una duración de una hora, pero para gimnasia rítmica sólo es de 45 minutos.

Contesta la Concejal de Deportes, Sra. Reche, que debe tratarse de un error porque la duración es de una hora.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que, en todo caso, se comprobará.

Decretos nº 901/2015 y 895/2015 – Sobre pagos por limpieza y control del agua y servicio de socorrista. Pregunta si la limpieza de la piscina no la llevaba a cabo el personal del Ayuntamiento.

Contesta el Sr. Alcalde que la limpieza y el control del agua de la piscina la hacía la empresa.

Señala el Sr. Martínez que en el periodo de verano el coste por día era de 94 euros, mientras que en los nueve días de septiembre el coste fue de 213 euros diarios.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de los nueve días de septiembre que se alargó la apertura de la piscina municipal y que cree que está incluido el coste de los productos químicos, pero, no obstante, lo confirmará.

Decreto nº 871/2015 – Sobre pago por eventos deportivos. Considera que la celebración de las 24 horas de este año ha tenido menos repercusión que en años anteriores.

Contesta la Concejal de Deportes, Sra. Reche, que los que han querido jugar han jugado, no siendo partidarios de que los premios sean económicos, lo que ha hecho que muchos equipos de fuera no hayan venido este año y que las fechas tampoco eran las idóneas, porque empezaba la temporada, pero en el frontón participó mucha gente, así como en la pelota, habiendo menos participación en el fútbol sala.

Termina diciendo que el coste ha bajado de unos 4.000,00 euros a alrededor de 700,00 que ha costado este año.

La Concejal del Grupo Populares Agost, Sra Quirant, solicita aclaración sobre el siguiente DECRETO:

Decreto nº 916/2015 – Sobre pago, por importe de 1.500,40 euros, en concepto de producción, realización y coordinación de “Encontrarte”. Pregunta si queda alguna factura pendiente de llegar por la celebración de “Encontrarte”.

Contesta el Sr. Alcalde que se pagó el 50% y ahora se paga el otro 50%, no quedando ya más pagos por ese concepto.

Considera la Sra. Quirant excesiva la cantidad pagada y que podría haberse realizado otra actividad, contando con un artesano de Agost.

Decreto nº 895/2015 – Sobre pago, por importe de 2,5 euros, en concepto de garrafas de agua. Pregunta para qué se utilizaron esas garrafas de agua.

Contesta el Sr. Alcalde que se llevaron al stand que se instaló en la feria de Villena para uso del personal.

Considera la Sra. Quirant que, al ser cantidades tan pequeñas, debería guardarse hasta tener varias y hacer una sola factura.

3º.- DAR CUENTA DEL CAMBIO DE PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULARES AGOST.

Se da cuenta del cambio de Portavoz del Grupo Municipal Populares de Agost, que, por renuncia del Concejal D. Juan José Castelló Molina, pasa a ser el Concejal D. Ramón Martínez Martínez, cambio del que los Grupo Políticos que forman el Pleno del Ayuntamiento de Agost se dan por enterados.

4º.- INFORME DE PLENO EN RELACIÓN CON LA PROVISIÓN TRANSITORIA DEL PUESTO DE TESORERO POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 92 DE LA LRBRL.

El Sr. Alcalde da cuenta del informe de la Alcaldía al Pleno en relación con la modificación del artículo 92.bis de la LRBRL por cuanto se refiere a las funciones de tesorería, que, trascrito literalmente, dice así:

“El artículo 3 del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, modi-

fica el apartado 2 del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local en los siguientes términos:

“La escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional se subdivide en las siguientes subescalas:

a) Secretaría, a la que corresponden las funciones contenidas en el apartado 1.a) anterior.

b) Intervención-tesorería, a la que corresponden las funciones contenidas en el apartado 1.b).

c) Secretaría-intervención a la que corresponden las funciones contenidas en los apartados 1.a) y 1.b.”

Esta modificación implica que desde la entrada en vigor del Real Decreto-Ley (13 de septiembre de 2015), los funcionarios pertenecientes a la Subescala de Secretaría-intervención tienen atribuidas por igual las funciones de secretaría, comprensivas de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo, de control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y de contabilidad, tesorería y recaudación.

Es decir, todas esas funciones pasan a estar asignadas a titulares de puestos de trabajo de Secretaría de clase tercera en municipios con población inferior a 5.000 habitantes, así como en las agrupaciones de municipios con secretaría clasificada en clase tercera.

Con el fin de aclarar la nueva disposición se emite por la Dirección General de la Función Pública una nota con el criterio interpretativo a seguir. En esta nota se establece que en tanto no exista un desarrollo reglamentario que regule el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se considera que el desempeño de funciones de tesorería en municipios de menos de 5.000 habitantes podrá articularse mediante alguna de las siguientes posibilidades:

- Mediante agrupación de tesorería, que haya sido establecida por la respectiva Comunidad Autónoma;
- Mediante un puesto de colaboración, reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional;
- Mediante la Diputación Provincial o entidades equivalentes o Comunidad Autónoma Uniprovincial que asuma estas funciones a través de sus servicios de asistencia técnica;
- Mediante otro funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a otro municipio, a través de la acumulación de funciones con su puesto habitual.
- De forma transitoria, con el fin de garantizar la actuación de la Entidad Local respectiva, en aquellos casos en que no sea posible aplicar ninguno de los criterios anteriormente señalados, y en tanto se articule alguno de ellos, la misma persona podrá desempeñar las funciones de secretaría, intervención y de tesorería.
- En este mismo sentido, los secretarios interinos que actualmente desempeñen los puestos de secretaría, clase tercera en Ayuntamientos y Agrupaciones de Muni-

cipios constituidas para tal fin, podrán seguir ejerciendo, igualmente, las funciones de tesorería, como propias de dichos puestos.

No obstante, hasta el 31 de diciembre de 2016, debe tenerse en cuenta la previsión contenida en la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en su redacción dada por la Disposición Final segunda de la Ley 18/2015, de 9 de julio, por la que se modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, de manera que, cuando no sea posible acudir a alguno de los sistemas anteriores y el puesto de habilitado de carácter nacional no pueda ser desempeñado por un funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional mediante los sistemas de provisión reservados a los mismos (concursos, nombramiento provisional, comisión de servicios, acumulación), se podrá efectuar un nombramiento accidental de un funcionario de carrera de la Diputación Provincial o entidad equivalente o Comunidad Autónoma uniprovincial que asuma estas funciones (bien sean funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional de los servicios de asistencia técnica, o cualquier otro funcionario de la misma). Y cuando quede acreditado que esto no resulta posible, por funcionarios de carrera que presten servicios en la Corporación Local.

La Dirección General de Función Pública propone el procedimiento siguiente para la correcta cobertura del puesto:

1.- La acreditación de la imposibilidad de que la cobertura de un puesto por funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional corresponde al Presidente de la Corporación, como jefe superior de personal.

A estos efectos, se deberá poner en conocimiento del Pleno de la Corporación Local, mediante el correspondiente informe, la imposibilidad de cobertura de un puesto por funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

2.- Seguidamente se recabará la asistencia de la Diputación Provincial o entidad equivalente, mediante comunicación dirigida al titular del órgano competente de la asistencia y cooperación a los Municipios o, en el caso de las Comunidades Autónomas Uniprovinciales, al titular de la Dirección General correspondiente, que debe coordinar todo el proceso, designando un funcionario de carrera de la misma, que podrá ser un funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, integrado en los servicios de asistencia técnica, o en su defecto cualquier otro funcionario de la misma.

3.- Únicamente en caso de respuesta desfavorable por parte de la Diputación Provincial o entidad equivalente a la solicitud de asistencia por parte del Presidente de la Corporación, se estará facultado para proponer el nombramiento de un funcionario propio de la entidad local.

Igualmente se podrá acudir a un nombramiento accidental, que de acuerdo con el artículo 92 bis.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, compete efectuar a la Comunidad Autónoma correspondiente.

En caso de que no sea posible lo anterior, se podrá acudir a un nombramiento de funcionario interino, de acuerdo con el citado artículo 92.bis.7 de la Ley 7/1985, artículo 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional

Visto todo lo anterior esta Alcaldía, desempeñando la Jefatura de Personal de este Ayuntamiento, INFORMA al Pleno de lo siguiente:

PRIMERO.- Vista la plantilla de personal y la Relación de Puestos de Trabajo así como las actuales condiciones presupuestarias resulta imposible la cobertura del puesto de Tesorero por un funcionario de habilitación nacional. El capítulo primero del presupuesto de gastos no puede absorber la existencia de una nueva plaza de grupo A1 teniendo en cuenta los recursos actuales.

SEGUNDO.- Esta alcaldía recabará la asistencia de la Diputación Provincial, mediante comunicación dirigida al titular del órgano competente de la asistencia y cooperación a los Municipios para que designe para desempeñar el puesto de tesorería a un funcionario de carrera de la misma, que podrá ser un funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, integrado en los servicios de asistencia técnica, o en su defecto cualquier otro funcionario de la misma.

TERCERO.- En caso de respuesta desfavorable por parte de la Diputación Provincial de Alicante esta alcaldía estará facultada para el nombramiento de un funcionario propio de este Ayuntamiento como tesorero, fórmula que es la que está establecida en la actualidad.

CUARTO.- Que con el fin de que no haya perjuicio en el normal desarrollo del servicio público y por interés general que en tanto no haya respuesta por la Diputación de Alicante se seguirá desempeñando el puesto como en la actualidad en tanto que cabe la posibilidad de que transitoriamente hasta 31 de diciembre de 2016 se pueda desempeñar como en la actualidad en caso de que la Diputación Provincial no se hiciere cargo.”

La Corporación se da por enterada.

En relación con este punto se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, para decir que el informe dice que esta es una situación transitoria hasta diciembre del año que viene, habiendo una coletilla que señala que, como el Ayuntamiento tiene una presupuesto superior a tres millones de euros, también deberá separarse Secretaría de Intervención, preguntando si se va a hacer algo al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que el cambio viene de un Decreto Ley reciente, que dice que habría que separar la Secretaría de la Intervención y nombrar un Tesorero de habilitación nacional, pero eso supone crear unas plazas que el Ayuntamiento no puede afrontar, por lo que se acogerían a la medida transitoria prevista, y, de momento, Secretaría-Intervención quedará igual y, en cuanto a la Tesorería, en un principio no se va a poder dotar una plaza del Grupo A1, por lo que la llevaría la Conselleria o la Diputación, siendo la propuesta de la Alcaldía que sea la Diputación la que se haga cargo de la Tesorería del Ayuntamiento, pero, si no fuera así, seguirían como hasta ahora, desempeñando la Tesorería un funcionario de carrera, hasta el 31 de diciembre de 2016.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN CRÉDITOS POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e informativa de Economía y Hacienda, que, trascrito literalmente, dice así:

“2º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN CRÉDITOS POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO.

Visto el expediente sobre modificación de créditos en el Presupuesto 2015, mediante transferencias de créditos entre partidas presupuestarias de diferente vinculación jurídica.

Atendiendo que en las transferencias de crédito propuestas se han tenido en cuenta las limitaciones establecidas en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales.

Atendido que las deducciones de consignaciones que se proponen no perturban los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de gasto alguno, ni infracción de especial disposición para que le pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Atendido que se transfieren créditos entre distintos áreas de gasto.

Atendido que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

Por todo ello, y vista la propuesta que se somete a votación, la Comisión Informativa con los votos a favor de los 2 concejales del Grupo PSOE y los 2 concejales del Grupo AIA-Compromís y la abstención de los 3 concejales del Grupo Populares Agost, DICTAMINA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuesta, en los siguientes términos:

TRANSFERENCIAS DE CREDITOS

A) AUMENTOS EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Aumento Euros
333-62301 Equipamientos culturales y museo. Traslado y montaje mesa de Peyas.	567,00
342-62500 Instalaciones deportivas. Mobiliario.	915,43
231-21300 Asistencia social primaria. Reparación, mantenimiento y conservación. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	3.000,00
341-22608 Promoción y fomento del deporte. Actividades deportivas y juveniles.	12.000,00
341-22611 Promoción y fomento del deporte. Piscina Municipal.	3.478,21
333-22100 Equipamientos culturales y museo. Energía eléctrica.	5.521,79
454-21001 Caminos vecinales. Reparación, mantenimiento y conservación. Infraestructuras y bienes naturales para vías rurales.	4.000,00
TOTAL	29.482,43

B) DEDUCCIONES EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Disminución Euros
920-13000 Administración General. Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo.	14.000,00
920-16000 Administración General. Cuotas Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento.	15.482,43
TOTAL	29.482,43

SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

CUARTO.- Una vez aprobada definitivamente la modificación presupuestaria, remitir una copia del expediente tramitado a la Administración del Estado (Delegación de Hacienda) y a la Administración Autonómica para su conocimiento y efectos oportunos.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con el voto a favor de los Grupos PSOE Agost (3 Concejales) y AIA, Compromís per Agost (3 Concejales), la abstención del Grupo Populares de Agost (5 Concejales), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuesta, en los siguientes términos:

TRANSFERENCIAS DE CREDITOS

A) AUMENTOS EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Aumento Euros
333-62301 Equipamientos culturales y museo. Traslado y montaje mesa de Peyas.	567,00
342-62500 Instalaciones deportivas. Mobiliario.	915,43
231-21300 Asistencia social primaria. Reparación, mantenimiento y conservación. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	3.000,00
341-22608 Promoción y fomento del deporte. Actividades deportivas y juveniles.	12.000,00
341-22611 Promoción y fomento del deporte. Piscina Municipal.	3.478,21
333-22100 Equipamientos culturales y museo. Energía eléctrica.	5.521,79
454-21001 Caminos vecinales. Reparación, mantenimiento y conservación. Infraestructuras y bienes naturales para vías rurales.	4.000,00
TOTAL	29.482,43

B) DEDUCCIONES EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Disminución Euros
920-13000 Administración General. Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo.	14.000,00
920-16000 Administración General. Cuotas Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento.	15.482,43
TOTAL	29.482,43

SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

CUARTO.- Una vez aprobada definitivamente la modificación presupuestaria, remitir una copia del expediente tramitado a la Administración del Estado (Delegación de Hacienda) y a la Administración Autonómica para su conocimiento y efectos oportunos.

En relación con este punto se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, que anuncia que, como se trata de gestión del equipo de gobierno, su grupo se abstendrá en la votación.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de una cuestión de presupuesto tratándose con la modificación de cubrir unas bolsas que están agotadas, como son cultura, deporte, fiestas, etc, para poder finalizar el año.

6º.- APROBACIÓN COMPOSICIÓN CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Sociocultural, que, trascrito literalmente, dice así:

“1º) APROBACIÓN COMPOSICIÓN CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.

En la actualidad procede adaptar la composición del Consejo Escolar Municipal con el fin de afrontar un nuevo mandato del mismo.

La regulación de los Consejos Escolares Municipales se encuentra recogida en el Decreto 111/1989, de 17 de julio, del Consell de la Generalitat, por el que se regulan los Consejos Escolares Territoriales y Municipales así como en la Orden de 3 de noviembre de 1989, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se regula el procedimiento para la constitución de los Consejos Escolares Municipales de la Comunitat Valenciana en desarrollo del Decreto 111/1989, de 17 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana.

De acuerdo con la normativa anteriormente señalada, en especial, el artículo noveno del Decreto y el tercero de la Orden se ha realizado los trámites oportunos tendentes a recoger la información necesaria para la correcta composición del Consejo

Visto el informe de Secretaría-Intervención, y vista la propuesta que se somete a votación, la Comisión Informativa con los votos a favor de los 2 concejales del Grupo PSOE y los 2 concejales del Grupo AIA-Compromís y la abstención de los 3 concejales del Grupo Populares Agost, DICTAMINA:

PRIMERO.- Aprobar la composición del Consell Escolar Municipal d'Agost que será la siguiente

- Presidente.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o concejal en quien delegue
- Vocales:
 - Concejal de Educación del Ayuntamiento de Agost.
 - 3 Directores de Centros Escolares de Agost
 - 1 representante de la Administración Educativa

- 2 representantes de cada una de las 3 AMPAS existentes en la localidad.
- 2 representantes de las organizaciones sindicales más representativas.
- 4 representantes de profesores y personal administrativo y de servicios de centros escolares públicos del municipio designados por sus organizaciones sindicales o asociaciones en atención a la representatividad que han obtenido en las últimas elecciones sindicales en el ámbito de la Comunitat Valenciana.
- 2 representantes de profesores y personal administrativo y de servicios de centros escolares privados concertados del municipio designados por sus organizaciones sindicales o asociaciones en atención a la representatividad que han obtenido en las últimas elecciones sindicales en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

SEGUNDO.- Que por alcaldía se proceda a solicitar a las diferentes organizaciones en atención a su representatividad sus representantes titulares en el Consell, y a ser posible, representantes suplentes.

TERCERO.- Una vez constituido el Consell Escolar Municipal en atención a esta nueva composición que se eleve acuerdo a pleno para su ratificación de acuerdo con la Resolución de 2 de junio de 2013, de la Dirección General de Innovación, Ordenación y Política Lingüística.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la composición del Consell Escolar Municipal d'Agost que será la siguiente

- Presidente.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o concejal en quien delegue
- Vocales:
 - Concejal de Educación del Ayuntamiento de Agost.
 - 3 Directores de Centros Escolares de Agost
 - 1 representante de la Administración Educativa
 - 2 representantes de cada una de las 3 AMPAS existentes en la localidad.
 - 2 representantes de las organizaciones sindicales más representativas.
 - 4 representantes de profesores y personal administrativo y de servicios de centros escolares públicos del municipio designados por sus organizaciones sindicales o asociaciones en atención a la representatividad que han obtenido en las últimas elecciones sindicales en el ámbito de la Comunitat Valenciana.
 - 2 representantes de profesores y personal administrativo y de servicios de centros escolares privados concertados del municipio designados por sus organizaciones sindicales o asociaciones en atención a la representatividad que han obtenido en las últimas elecciones sindicales en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

SEGUNDO.- Que por alcaldía se proceda a solicitar a las diferentes organizaciones en atención a su representatividad sus representantes titulares en el Consell, y a ser posible, representantes suplentes.

TERCERO.- Una vez constituido el Consell Escolar Municipal en atención a esta nueva composición que se eleve acuerdo a pleno para su ratificación de acuerdo con la Resolución de 2 de junio de 2013, de la Dirección General de Innovación, Ordenación y Política Lingüística.

En relación con este punto se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, que dice que se lleva a término Decreto de la Generalitat sobre formación del Consejo Escolar y pregunta si es necesario especificar quién se hará cargo del puesto de secretario del Consejo.

Contesta el Sr. Alcalde que no es necesario puesto que eso continuará como hasta ahora.

Interviene el Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Castelló que pregunta si asistirá el personal del Ayuntamiento o seguirá actuando de secretario el Director del Colegio, contestando el Sr. Alcalde que se verá en su momento si es necesaria la asistencia de un funcionario municipal.

7º.- MOCIONES.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas y de conformidad con la legislación vigente, el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

1ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDÍA PARA EL CAMBIO DE DÍA DE CELEBRACIÓN DEL PLENO DE DICIEMBRE.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para justificar la urgencia de la moción diciendo que se trata de que la celebración del Pleno no coincide con las fiestas navideñas.

Realizada votación ordinaria, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Alcalde, *in voce*, propone la siguiente moción

“Con el fin de que el Pleno Ordinario del mes de Diciembre no coincida con la celebración de las Fiestas de Navidad, propongo que el Pleno ACUERDE:

Que el Pleno Ordinario correspondiente al mes de Diciembre de 2014, se celebre el lunes, día 14 de Diciembre de 2015, a las 20 horas, pudiendo cambiarse la hora por la Alcaldía, previa consulta con los portavoces de los Grupos Municipales.”

No se producen intervenciones al respecto, por lo que, sometida a votación el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Que el Pleno Ordinario correspondiente al mes de Diciembre de 2014, se celebre el lunes, día 14 de Diciembre de 2015, a las 20 horas, pudiendo cambiarse la hora por la Alcaldía, previa consulta con los portavoces de los Grupos Municipales.

2ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULARES DE AGOST PARA LA DECLARACIÓN DE BIEN INMATERIAL DE RELEVANCIA LOCAL DE LES DANSES DEL REI MORO.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, para justificar la urgencia de la moción diciendo que se trata de que se inicien los trámites para declarar bien inmaterial de relevancia local las fiestas de Les Danses del Rei Moro.

Interviene el Sr. Alcalde que señala que el equipo de gobierno quería proponer el mismo tiempo que las Bandas de Música también fueran declaradas bien inmaterial de relevancia local.

El Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Castelló, contesta que las Bandas de Música ya están declaradas Bien de Interés Cultural.

La Concejal del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sra. Reche considera que la moción no es urgente y que las mociones hay que registrarlas para poder leerlas previamente.

El Sr. Castelló dice que desde el año 2007 se han traído las mociones por vía de urgencia y han pasado todas, salvo en el pleno de septiembre, que el equipo de gobierno no aprobó la urgencia de ninguna, por lo que no entiende ese cambio de actitud.

Contesta el Portavoz del Grupo PSOE Agost, Sr. Antón, que la postura actual del equipo de gobierno es dar tiempo para estudiar las propuestas que se traigan al Pleno.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que propone que la moción quede sobre la Mesa, ya que se quiere promover la declaración de bien inmaterial de relevancia local Les Danses del Rei Moro, las Bandas de Música y la Fiesta de la Virgen de la Paz, considerando que estos temas no deben politizarse, siendo necesario madurar la idea entre todos y llegar a un consenso sobre el tema.

El Sr. Alcalde da la palabra el Sr. Secretario que informa que no se puede dejar la moción sobre la Mesa, porque no está en el Orden del Día, por lo que debe votarse la urgencia.

Realizada votación ordinaria, es rechazada la urgencia de la moción, con los votos a favor del Grupo Populares de Agost (5 Concejales) y el voto en contra de los Grupos AIA, Compromís per Agost (3 Concejales) y PSOE Agost (3 Concejales).

3ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULARES DE AGOST SOBRE CREACIÓN DE UN PARQUE DE ESPARCIMIENTO CANINO EN AGOST.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, para justificar la urgencia de la moción diciendo que se trata de solucionar la problemática respecto de las mascotas.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que es un tema que se está valorando para llevar a cabo en cuanto se disponga de dinero para ello.

Realizada votación ordinaria, es aprobada la urgencia de la moción, con los votos a favor del Grupo Populares de Agost (5 Concejales) y la abstención de los Grupos AIA, Compromís per Agost (3 Concejales) y PSOE Agost (3 Concejales).

El Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, da cuenta de la moción presentada que, trascrita literalmente, dice así:

“I. Una de las funciones de las administraciones locales es regular aquellos aspectos que afecten a la convivencia de sus administrados, y entre los aspectos más relevantes y visibles de esa convivencia están el disfrute y la ocupación de los espacios públicos por los habitantes de la población.

II. Es una realidad indiscutible que, dada la tendencia mayoritaria a poseer uno o varios animales de compañía, fundamentalmente caninos, prácticamente la totalidad de

espacios utilizados y transitados por los vecinos, son además compartidos por la población canina, demandándose necesidades y servicios específicos.

III. Lamentablemente, un pequeño porcentaje de dueños de estos animales no respeta las mínimas normas de convivencia y respeto hacia los demás, que se les exigen y se les suponen, tanto en lo que hace a su obligación de conducir atados a sus animales por las vías y espacios públicos, como a la también obligatoriedad de impedir sus deyecciones en cualquier lugar destinado al tránsito de peatones, como a la que, caso de depositarse esas deyecciones, limpiarlas de manera inmediata.

IV. No se trata tanto de responder desde el Ayuntamiento a esta situación desde el punto de vista normativa o sancionador, es decir, limitándose a colocar carteles de “prohibido perros” en nuestros parques.

En vista lo anterior, se somete a consideración del Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- La creación, a la mayor brevedad posible, de una zona de esparcimiento canino, para que los perros y sus propietarios puedan disfrutar tanto del esparcimiento necesario con seguridad, como de mejores condiciones higiénico-sanitarias que en nuestras calles y espacios públicos por el común de los vecinos.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con el voto a favor de los Grupos Populares de Agost (5 Concejales), AIA, Compromís per Agost (3 Concejales) y de los Concejales del Grupo PSOE Agost D. Juan Cuenca Antón y María de la O Vicedo García y la abstención del Concejal del Grupo PSOE Agost D. José Antonio Antón Suay, ACUERDA:

1.- La creación, a la mayor brevedad posible, de una zona de esparcimiento canino, para que los perros y sus propietarios puedan disfrutar tanto del esparcimiento necesario con seguridad, como de mejores condiciones higiénico-sanitarias que en nuestras calles y espacios públicos por el común de los vecinos.

En relación con este punto se produce debate en el que toma la palabra el Concejal del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, que considera que la moción es innecesaria porque ya está previsto hacerlo, faltando la dotación económica para su realización.

La Concejal del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sra. Reche, pregunta por el significado del punto 4 de la moción, contestando el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, que quiere decir que es fácil recurrir a las sanciones, pero eso no soluciona el problema a las personas.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE Agost, Sr. Antón, que agradece la moción y dice que se están viendo solares y hablando con comunidades de vecinos, pidiendo que las soluciones que aporte el Grupo Populares de Agost se las haga llegar a él o al Concejal Sr. Lozano.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que considera que existe un problema de concienciación que no se soluciona con parques para perros, pero ésta es una buena iniciativa en la que estamos todos de acuerdo y está previsto realizar en cuanto sea posible.

4ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULARES DE AGOST EN DEFENSA DE LA UNIDAD DE ESPAÑA.

Realizada votación ordinaria, es rechazada la urgencia de la moción, con los votos a favor del Grupo Populares de Agost (5 Concejales) y el voto en contra de los Grupos AIA, Compromís per Agost (3 Concejales) y PSOE Agost (3 Concejales).

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) RUEGOS:

La Concejal del Grupo Populares de Agost, Sra. Carbonell, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Ruega que se solucionen los problemas con las luces del Parque Emilio Payá.

Contesta el Sr. Alcalde que ha comprobado personalmente los problemas con las luces en ese Parque y procurará que se solucione cuanto antes.

Señala la Sr. Carbonell que la fuente de ese parque no funciona hace mucho tiempo, contestando el Sr. Alcalde que se comprobará.

2º.- Ruega que se contemple la posibilidad de instalar en los servicios públicos, por ejemplo, del Polideportivo y del Parque Emilio Payá, cambiadores para bebés.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego y se estudiará.

3º.- Ruega que en verano se limpien una vez al mes los contenedores de reciclaje de vidrio, ya que huelen mal.

Contesta el Concejal de limpieza viaria, Sr. Antón, que se está intentando renovar los contenedores de reciclaje en general.

El Portavoz del Grupo Populares Agost, Sr. Martínez, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Se ha recibido un escrito de los vecinos de La Murta. Ruega que le diga si el camino de La Murta está incluido en la lista del Consejo Agrario y si está prevista su reparación con alguna subvención.

Contesta el Concejal de Agricultura, Sr. Antón, que hay una actuación prevista para varios caminos, entre los que está el de La Murta, estando elaborándose el proyecto por los técnicos para hacerlo lo antes posible.

Interviene el Sr. Alcalde para señalar que nunca habrá una subvención para arreglar ese camino, porque se trata de una vía pecuaria.

2º.- Ha llegado el informe de no duplicidad en la gestión de las subvenciones para libros. Ruega que le diga si el Ayuntamiento tendrá que asumir toda la gestión.

Contesta el Sr. Alcalde que, efectivamente, el Ayuntamiento asumirá toda la gestión.

El Sr. Martínez dice que se pidió el informe en cuestión para ver si el Ayuntamiento de podía librarse de una parte del procedimiento.

El Sr. Alcalde contesta que ése no fue el motivo por el que se pidió el informe de no duplicidad y da la palabra al Sr. Secretario, que explica que las entidades locales tienen competencias propias, delegadas e impropias y que consideró que se trataba de una competencia delegadas, pero la Generalitat lo entiende como competencia propia, por lo que hay que solicitar unos informes, regulados en la Ley de Bases de Régimen Local, el de no duplicidad y el de estabilidad financiera, siendo necesarios estos dos informes de la Generalitat para que el Ayuntamiento pueda hacer un gasto en esta materia.

3º.- Se ha recibido un escrito de la Foguera Séneca Autobuses, que quería realizar un acto con las dos bandas. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Portavoz del Grupo PSOE Agost, Sr. Antón, que el escrito ha llegado al Ayuntamiento antes que a las propias Bandas y está prevista una reunión para aclararlo el próximo lunes.

4º.- Se ha recibido un escrito, con fecha 2 de noviembre, de la Conselleria, pidiendo la elaboración de un catálogo de vestigios de la Guerra Civil. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que se está investigando por parte de técnicos del Ayuntamiento, teniéndose conocimiento, en principio, sólo del texto pintado en la Iglesia.

El Concejal del Grupo Populares Agost, Sr. Ivorra, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Ruega que le informe en qué punto está la obra de Musealización de la exposición permanente y del forjado del Museo.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de dos temas completamente diferentes, la musealización se acabará, como muy tarde, el martes o miércoles de la semana que viene y, en cuanto al forjado, una vez aprobada la modificación por el Pleno, se le ha hecho el encargo a la Universidad para la elaboración del Proyecto, estando previsto que vayan a revisar la obra el martes.

2º.- Ruega que le informe cómo se llevará a cabo la gestión del Museo.

Contesta el Sr. Alcalde que no se ha decidido aún, primero tiene que terminarse la obra, que está previsto para el primer trimestre del próximo año.

3º.- Sobre la modificación de las tarifas del agua, se dijo que se convocaría a los portavoces para ultimar la distribución de las ayudas. Ruega que se tengan en cuenta las fechas en que estamos y que el tema no se demore más de lo necesario.

Contesta el Sr. Alcalde que no se ha avisado a los portavoces porque no hay premura, ya que entrará en vigor a primeros de enero, habiendo tiempo hasta marzo, ya que las facturaciones son trimestrales.

4º.- Se ha recibido un escrito, nº registro 3808, sobre enganches de agua, habiendo un escrito del Ayuntamiento a la Comunidad de Regantes que contestó que no era de su ámbito. Ruega que le informe sobre este tema.

Contesta el Sr. Alcalde que la comunidad interesada ha denunciado a los posibles infractores y quizás también al Ayuntamiento, pero no han comunicado nada todavía, considera que el Ayuntamiento actuó correctamente, ya que la red de agua potable es privada, en la que el Ayuntamiento tiene pocas competencias y la Comunidad de Regantes no quiso facilitar al Ayuntamiento los nombres de los posibles infractores para que se pudiera abrir un procedimiento sancionador para exigirles que paguen la correspondiente licencia por la obra realizada

La Concejal del Grupo Populares Agost, Sra. Quirant, presenta el siguiente Ruego:

1º.- Ruega al Concejal de Tráfico que le informe si se ha hecho algo al respecto del ruego que presentó en el Pleno anterior sobre la señalización del cruce entre la calle Granada y la calle Oscar Espla.

Contesta el Concejal de Tráfico, Sr. Castelló, que ya se ha señalizado dicho cruce.

El Concejal del Grupo Populares Agost, Sr. Castelló, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Ruega que se pague a las personas que realizaron unos trabajos en el verano de 2008, encargados por el Partido Socialista.

Contesta el Sr. Alcalde que no recoge el ruego, no porque los trabajos los encargara el Partido Socialista, sino porque el Partido Popular, en toda la pasada legislatura no lo quiso pagar, porque no podía pagarse.

Replica el Sr. Castelló que si el Partido Socialista lo hubiese dejado arreglado se hubiera podido pagar.

2º.- Ruega que le informe si se ha hecho algo sobre el mal estado de la entrada del Cementerio.

Contesta el Sr. Alcalde que no se ha hecho aún, ya que esa obra se financiará con el dinero del remanente de crédito.

3º.- Ruega que le informe sobre las obras de remodelación de la Plaza del Ayuntamiento.

Contesta el Sr. Alcalde que está en punto muerto, ya que pidió una entrevista con el Conseller de Vivienda, hablando antes con el Director Autonómico que le dijo que había un compromiso de palabra, pero nada de hecho, no habiendo proyecto aprobado, por lo que han remitido un escrito con el proyecto, instando su aprobación y la dotación económica para su realización.

El Sr. Castelló recuerda que este asunto se trató primero políticamente, pero luego se pasó a los técnicos, pidiéndose el proyecto y llevándose a Conselleria y considera que, aunque cambien los equipos de gobierno, los compromisos deben respetarse, anunciando que su partido prepara una enmienda a los presupuestos para su inclusión.

El Sr. Alcalde se compromete a, cuando la Conselleria comunique que ha aprobado el proyecto, ir a Valencia a buscar la consignación económica.

4º.- Sobre el ruego que ha presentado el Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Ivorra, sobre una canalización de riego, señala que, puesto que la canalización en cuestión parte de un lugar y llega a otro, se puede averiguar quiénes son los infractores. Ruega que se actúe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que la canalización está enterrada y se ha requerido a la Comunidad de Regantes para que digan quiénes son los infractores.

5º.- Ruega que le informe en qué situación está la obra del Polígono Els Castellans.

Contesta el Sr. Alcalde que la empresa se ha negado reiteradamente a actuar, no iniciando las obras para finalizar lo que queda, un 1,35% de las obras, por lo que han tenido que recurrir a las sanciones económicas hasta la finalización de la obra, que, cuando superan el 5% del coste total de la obra de urbanización serán motivo de rescisión del contrato, estando a la espera de la contestación de la empresa.

El Sr. Castelló pide que se trate el tema de forma que se pueda solucionar y poner en marcha el Polígono cuanto antes.

6º.- Se ha recibido un escrito del Centre Artistic Cultural Verge de la Pau, solicitando la bonificación del IBI al tratarse de una asociación calificada como bien protegido inmaterial. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que se va a comprobar, pero no es urgente, ya que no podría entrar en vigor en 2016, por lo que tendría que hacerse para 2017.

B) PREGUNTAS

La Concejal del Grupo Populares Agost, Sra. Quirant, plantea las siguientes PREGUNTAS:

1^a.- ¿Se va a reparar la farola rota del jardín de la calle Granada?

Contesta el Sr. Alcalde que se va a reparar próximamente.

2^a.- ¿Por qué no se ha subido el Pleno de octubre a la página de Facebook del Ayuntamiento?

Contesta el Sr. Alcalde que está publicado en la web y si los demás plenos están publicados en Facebook, éste también lo será.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara concluida la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cuatro minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil quince, y por mí, el Secretario, se extiende la presente acta, que firma conmigo, a continuación y en prueba de su conformidad el Sr. Alcalde, de todo lo cual doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE